

ciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Camas (Sevilla), o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza de San Andrés, núm. 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Camas.

Núm. parcela: 1.

Propietario: Bami (M.I. Barranco La Trocha).

Expropiación (m²). Ocupación permanente: 90.710.

Núm. parcela: 2.

Propietario: Hros. de Andrés Fernández Mensaque (M.I. y fondo Barranco La Trocha).

Expropiación (m²). Ocupación permanente: 20.018.

Núm. parcela: 3.

Propietario: Hros. de Andrés Fernández Mensaque (M.I. y fondo Barranco La Trocha).

Expropiación (m²). Ocupación permanente: 1.494.

Núm. parcela: 4.

Propietario: Agustín García Amorena.

Expropiación (m²). Ocupación permanente: 3.005.

Núm. parcela: 5.

Propietario: Agustín García Amorena.

Expropiación (m²). Ocupación permanente: 4.738.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el Pliego de bases de la EDAR de Estepa (Sevilla), clave A5.341.837/2111.

A N U N C I O

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «Pliego de bases de la EDAR de Estepa (Sevilla)». Clave: A5.341.837/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Estepa (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El municipio de Estepa, a través de la Corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario

hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Estepa se pretende construir a las afueras del municipio, aledaña al cauce del arroyo de la Galfa. Analizada la población en situación actual en el año 1997, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2022, estimándose 14.595 habitantes equivalentes. La dotación de proyecto es 250 l/hab. día, resultando un caudal medio de diseño de 42,23 l/sg, y punta de 81,50 l/sg con un máximo por dilución de 126,69 l/sg.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga, constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: Desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO₅: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: Laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza de San Andrés, núm. 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Estepa.

Pol.: 9.
Parc.: 86.
Propietaria: Josefa Pérez Aguilar.
Superficie expropiación (m²).
Servidumbre acueducto: 0.
Ocupación temporal: 0.
Ocupación permanente: 12.240,8.
Cultivo: Olivo.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el Proyecto Agrupación de vertidos de Estepa (Sevilla), clave A5.341.951/2111.

A N U N C I O

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «Proyecto de agrupación de vertidos de Estepa (Sevilla)». Clave: A5.341.951/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Estepa (Sevilla), a los efectos siguientes:

- 1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

NOTA EXTRACTO

- 1. Objeto del Proyecto.
El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la agrupación de vertidos de aguas residuales de Estepa (Sevilla) y su conducción hasta la futura Estación Depuradora de Aguas Residuales, así como aquellos trabajos complementarios de adecuación, reparación, y abastecimiento necesarios.
- 2. Descripción de las obras.
Las obras consisten en:

- Demoliciones y trabajos previos. Se incluyen trabajos de desbroce y limpieza del terreno, así como las demoliciones de pozos, colectores y otros elementos que serán repuestos con las obras a ejecutar.
- Movimiento de tierras. Las zanjas serán de profundidad variable, según la necesidad, y ancho igual al diámetro exterior del tubo más 60 cm. Para zanjas con fondo mayor a 1,50 m se proyectan las paredes con un talud de 75º a partir de dicha altura. Se proyectan tres capas de relleno para las zanjas: Cama de arena de 15 cm, árido de 30 cm y relleno hasta alcanzar la cota del terreno existente, para lo que se empleará suelo tolerable, adecuado o seleccionado.
- Red de agrupación de vertidos. Comprende la construcción de dos nuevos colectores «A» y «B», agrupando el vertido de los colectores existentes. Estos colectores se ejecutarán con tubos de PVC corrugado y diámetro nominal 400 mm, con una longitud total de 1.062,64 m el primero y 827,25 m el segundo. Además se proyecta la reparación puntual de un colector secundario de diámetro 600 mm, actualmente deteriorado, así como la construcción de tres aliviaderos de hormigón armado, que limiten la conducción de un exceso innecesario de agua, en época de lluvias, hasta la EDAR.
- Como obras complementarias se proyecta la adecuación del camino de acceso a la EDAR, se ejecutará una canalización para el abastecimiento de agua potable a la EDAR y repondrá el firme demolido durante el movimiento de tierras.

3. Propietarios afectados.
Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza de San Andrés, núm. 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:

TERMINO MUNICIPAL DE ESTEPA

POL.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA (M2)			
			SERV. ACUED.	OCUP. TEP.	EXPROP.	CULTIVO
7	25	Miguel López Olmedo	0'00	81'21	0'00	Olivo
7	26	Carmen Fernández García	0'00	247'38	0'00	Olivo
7	27	Antonio Fuentes Jiménez	25'73	310'00	0'00	Olivo
7	41	Manuel del Pozo Vergara	272'85	718'06	2'00	Olivo
7	42	Ana López Olmedo	472'63	1,583'61	10'00	Olivo
7	45	Miguel López Fernández	179'58	588'20	2'00	Olivo
7	47	Fernando Rodríguez Crujera	242'32	803'85	6'00	Olivo